

Expediente: 4723/22

Carátula: MOLINA FIGUEROA HUGO EXEQUIEL C/ HEREDIA LUCAS EXEQUIEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IX

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 05/07/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20291836403 - MOLINA FIGUEROA, HUGO EXEQUIEL-ACTOR

90000000000 - HEREDIA, LUCAS EXEQUIEL-DEMANDADO

20291836403 - LUNA, CRISTIAN SEBASTIAN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX

ACTUACIONES N°: 4723/22



H104097943385

JUICIO: MOLINA FIGUEROA HUGO EXEQUIEL c/ HEREDIA LUCAS EXEQUIEL s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 4723/22.-

San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2024.-

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 02/07/2024 presentado por el DR. LUNA, CRISTIAN SEBASTIAN:

1) Atento a la proximidad de la feria judicial y de manera excepcional, a la mayor brevedad, líbrese **oficio** al BANCO MACRO SA, a fin de que proceda a **TRANSFERIR la suma total de \$22.860,33** en concepto de pago de honorarios, ya deducidos los aportes del 8%: (\$24.848,18 por honorarios menos \$1.987,85 de aportes a su cargo), fondos que se encuentran depositados en la cuenta N° **562209556425851** perteneciente a los presentes autos, a otra cuenta de BRUBANK de titularidad del letrado **LUNA CRISTIAN SEBASTIAN M.P. N°6379**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20-29183640-3, CBU 1430001713002343540012, cuenta N°1300234354001, condición ante el IVA **Monotributista**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta N°**562209556425851** perteneciente a los presentes autos el monto de **\$4.472,67** correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de: \$2.484,82, equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$1.987,85 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá el Dr. LUNA comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.- FLM. 4723/22.

FDO. DR. ENZO DARIO PAUTASSI - JUEZ (P/T) -

Actuación firmada en fecha 04/07/2024

Certificado digital:

CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.